ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE MINIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015

CDP N°: 199 del 15/03/2023
OBJETO: FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CAROLINA DEL PRÍNCIPE – ANTIOQUIA", BPIM 2021051500071, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE.
PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 8.467.000).
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:
De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, celeridad, imparcialidad, moralidad, eficiencia, economía, y publicidad. El Municipio de Carolina del Príncipe busca satisfacer las necesidades insatisfechas en el municipio, por lo tanto, busca garantizar la seguridad de las personas a través del mejoramiento y embellecimiento del espacio público a través de las pintura de espacios y elementos constitutivos del espacio público que mejoren el entorno de los espacios contribuyendo a una mejor presentación y haciendo espacios visualmente agradables que contribuirán también a la conservación de dichos elementos que se mantienen expuestos a la intemperie y al contacto continuo de las personas que lo utilizan Esta intervención beneficiará a toda la población Carolinita En ese sentido, se genera la necesidad imperiosa de actuar en las condiciones físico – urbanísticas del municipio de Carolina del Príncipe en el marco de la garantía de derechos fundamentales como lo es el acceso y disfrute de un espacio confortables, agradables a la vista y sostenibles en el tiempo, mejorando con ello la calidad de vida, lo que implica realizar esfuerzos para direccionar la intervención hacia la construcción de un Municipio más sostenible, estando ligado esto, directamente a una planificación territorial y a un uso del suelo que responda a criterios de protección de los derechos fundamentales.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023.

En el Plan de Desarrollo municipal 2020-2023, se encuentra La línea 2 “INFRAESTRUCTRUA PUBLICA AL SERVICIO DE TODOS LOS CAROLINITAS” SECTOR 2 “INFRAESTRUCTURA FISICA”, programa” UN MUNICIPIO CON ESPACIOS APROPIADOS Y PARA LA GENTE”. INDICADOR “espacios públicos con mantenimiento (**espacios públicos mejorados)**

1.1 Forma de Satisfacer la Necesidad:

Se hace necesario adelantar un proceso de contratación de suministro de materiales para la realización de la obra que consiste en la construcción de placas en concreto para andenes para el mejoramiento de espacios públicos que garanticen la transitabilidad normal.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES:

2.1. OBJETO: FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CAROLINA DEL PRÍNCIPE – ANTIOQUIA”, BPIM 2021051500071, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CODIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
31211500	Pinturas y tapa poros
31211600	Aditivos para pinturas
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
11121600	Madera

FICHA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Pintura a base de aceite	Galon	20	107.700	2.154.000

2	Pintura tipo koraza	Caneca	10	493.450	4.934.500
3	Xilol	Galon	4	80.000	320.000
4	Brochas de 4"	unidad	6	26.900	161.400
5	Cintas de madera sapan de 2 m * 4 cms*1"	unidad	15	24.000	360.000
				TOTAL	**7.929.900**

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

PLAZO: QUINCE (15) días

VALOR: SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($7.929.900).

FORMA DE PAGO:
EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en una cuota al finalizar la entrega completa de los suministros, para realizar este pago es necesario el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato; previa presentación de las facturas o cuentas de cobro. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos (cuando se tenga el flujo de caja en la Tesorería Municipal), entre los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. En cualquier caso, los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

2.4. LUGAR DE ENTREGA: Municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Hacer la entrega de los materiales de obra contratados de acuerdo al presupuesto establecido en el municipio de Carolina del Príncipe en la Alcaldía Municipal.
2) Cumplir con las especificaciones Técnica de cada uno de los productos y las cantidades estipuladas en el presupuesto de obra

3) Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
4) Corregir y atender las observaciones dadas por la supervisión en cuanto a la calidad de los productos.
5) Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño e indemnización que se cause a Bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
6) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual

2.6. Obligaciones del municipio:

1. Hacer las Observaciones y tomar correctivos cuando en ocasión del contrato se tengan indicio de falencias en su cumplimiento.
2. Realizar a través del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
3. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
4. Pagar oportunamente la factura o la cuenta de cobro que formule el contratista por el servicio correspondiente, previo el visto bueno del recibido de satisfacción.
5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

2.7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Es un contrato de Suministro, acorde con en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Presupuesto Oficial: siete millones novecientos veintinueve mil novecientos pesos

$ 7.929.900

PRESUPUESTO DEL CONTRATO	$ 7.929.900
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$20.000.000
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.005
CDP:	199 del 15/03/2023

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.2.1. Sector Económico: Bienes y servicios

4.2.1.1. Información del sector: Aspectos económicos

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que durante 2022, el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, fue de 13.12%, frente a 5.62% que registró en 2021.

Solamente en diciembre, este índice fue de 1.26%, frente al 0,73% que se obtuvo en el último mes de 2021.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 27,81%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (109,84%), cebolla (106,81%) y yuca para consumo en el hogar (88,08%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases panela cruda para consumo en el hogar (4,10%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (8,96%) y concentrados para preparar refrescos (9,03%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 18,54%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato en establecimientos de

servicio a la mesa y autoservicio (21,40%), bebidas calientes (20,81%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,70%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,67%) y servicios de alojamiento en hoteles (12,97%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,25%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2022, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,77%). Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación anual.

En diciembre de 2022, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 1,25 puntos porcentuales; electricidad, con 0,71 puntos porcentuales, y vehículo particular nuevo o usado, con 0,58 puntos porcentuales. Las subclases aparatos de procesamiento de información y hardware, elementos implementos médicos, servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentan contribución a la variación anual.

Aparte de la anterior descripción sobre el incremento del sector de bienes y servicios, es importante que el contratista tenga en cuenta algunos aspectos técnicos:

1. El contratista debe realizar la entrega de los elementos requeridos en el Municipio de Carolina del Príncipe, Departamento de Antioquia:

2. El contratista debe de tener en cuenta los siguientes impuestos y retenciones:

IMPUESTO O RETENCIÓN	%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro deporte	2%

Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
R.F. Industria y Comercio	0.6%
Compras y otros ingresos declarantes	2.5%
Compras y otros ingresos No declarantes	3.5%

4.2.2. Análisis de la Oferta y de la Demanda:

El control de precios que suele introducir el estado, tiene un efecto sobre la oferta y la demanda de los bienes y servicios sujetos al control de precios, que suelen ser objeto de estudio por parte de los empresarios.

Según la teoría del libre mercado, el mercado mismo mediante la conocida ley de la oferta y demanda, debe regular los precios de los bienes y servicios, pero en ocasiones el estado decide intervenir mediante la fijación de precios máximos al público.

Ya sea por la detección de fenómenos especulativos o por una medida social encaminada a proteger derechos básicos de los ciudadanos como la salud o la alimentación, el estado fija un sistema de precios máximos sobre determinados bienes y servicios que tienen un fuerte efecto tanto en la demanda como en la oferta.

La intervención del estado puede conseguir resultados diferentes como la corrección de imperfecciones del mercado o simplemente distorsionarlo afectando desde oferentes hasta consumidores.

Cuando el estado toma la decisión de introducir un precio máximo sobre un producto, la oferta se reciente puesto que hace menos atractiva su producción, así que los capitalistas proferirán invertir sus recursos en otro sector donde los precios no obedezcan a elementos artificiales sino al libre juego de la oferta y la demanda.

Al tiempo que la oferta se reciente por el control de precios, la demanda se puede ver estimulada por la existencia de un precio más razonable y asequible para el consumidor, de modo que se produce un exceso de demanda frente a la oferta, lo que se supondría debería redundar en un incremento de precios que deberían llevar a que en un momento dado se pueda alcanzar nuevamente un nivel óptimo o punto de equilibrio, situación que no se dará precisamente por el control de precios.

4.2.3. Ficha Técnica de los Elementos

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Pintura a base de aceite	Galon
2	Pintura tipo koraza	Caneca
3	Xilol	Galon
4	Brochas de 4"	unidad
5	Cintas de madera sapan de 2 m * 4 cms*1"	unidad

4.3. Análisis de Mercado: Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones, se basaron en precios consultados a posibles proveedores y grandes superficies, donde se tuvo en cuenta las estampillas municipales y las retenciones de ley

4.4. Experiencia de la Empresa: El oferente deberá demostrar que su actividad comercial o razón social tiene relación con el objeto del contrato o los elementos a adquirir.

4.5. Ubicación Geográfica: Municipio de Carolina del Príncipe

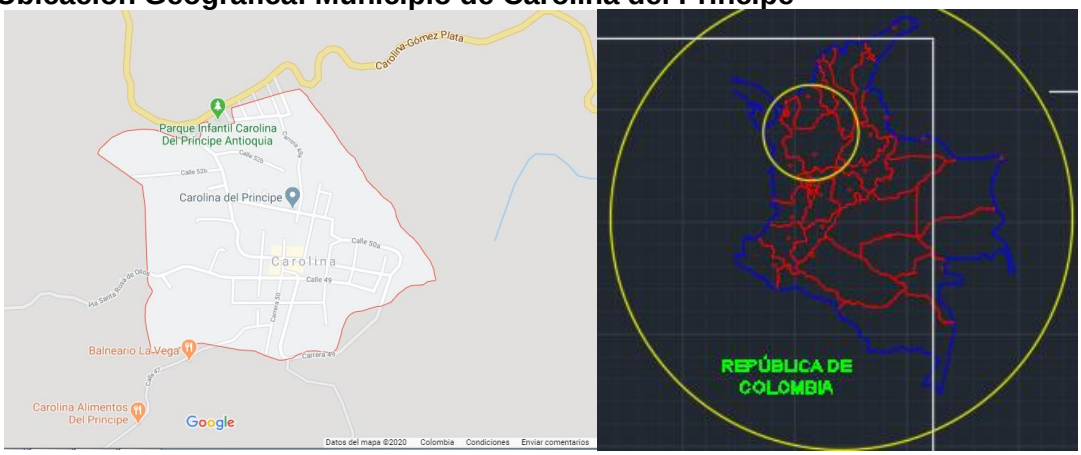


Imagen tomada de https://www.google.com/maps/place/Carolina,+Antioquia/@6.724935,-75.2841068,15.75z/data=!4m5!3m4!1s0x8e4466459575f30d:0x594da5e5e7013e32!8m2!3d6.7237546!4d-75.2811105?hl=es

4.6. Análisis de precio:

Se realizó el análisis de los precios de las dos cotizaciones presentadas; de las que se proyectó en los estudios el valor promedio de cada una de ellas: por lo antes descrito y sabiendo el valor total se puede demostrar que es factible proceder a la contratación de mínima cuantía, dado que no supera los 28 S.M.L.M.V.

4.6. Cotizaciones realizadas:

Ferretería carolina

ITEM	DESCRIPCIÓN	codigo	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1,0	Pintura base aceite (negra mate 5 galones)	31211515	galon	20	$ 116.000	$ 2.320.000
2,0	Pintura Koraza	31211522	caneca	10	$ 520.000	$ 5.200.000
3,0	Xilol	31211604	galon	4	$ 80.000	$ 320.000
4,0	Brochas de 4"	31211904	unidad	6	$ 26.900	$ 161.400
5,0	Cintas en madera sapan de 2metros*4 cms ancho*2.5 cms espesor"	11121600	unidad	15	$ 25.000	$ 375.000
	TOTAL					

Homecenter

ITEM	DESCRIPCIÓN	codigo	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	V+retenciones
1,0	pintura base aceite	31211515	galon	20	$ 99.400	$ 115.304
2,0	pintura Koraza	31211522	caneca	10	$ 466.900	$ 541.604
3,0	xilol	31211604	galon	4	$ 80.000	$ 92.800
4,0	brochas de 4"	31211904	unidad	6	$ 26.900	$ 31.204
5,0	cintas en madera sapn de 2m*4 cms*1"	11121600	unidad	15	$ 23.000	$ 26.680
	TOTAL					

En los precios está incluido los descuentos que hace el municipio

5.LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Se celebrará un contrato de suministro que se llevará a cabo por mínima cuantía, conforme a lo previsto los decretos 1510 de 2103 y 1082 de 2015. El criterio de selección aplicar será el menor precio y siempre que no esté por fuera de las especificaciones técnicas definidas por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el terminó estrictamente indispensable. En ese orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de selección

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se adjunta matriz de riesgos

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de una contratación directa, No *obligatoriedad la exigencia de garantías, razón por la cual se deja constancia expresa en el presente estudio previo que no se exigirá garantías.*

JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ

Director Departamento Administrativo de Planeación

Carolina del Príncipe, marzo 15 de 2021

Revisó: José Fernando Mesa Aprobó: Carlos Andrés Pérez Vásquez

Carolina del Príncipe

COMPROMISO de todos

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos sin cumplir con las especificaciones técnicas requeridas	Incumplimiento en las especificaciones técnicas exigidas	3	5	8	Extremo	Contratista	- Seguimiento y control por parte del supervisor - Comunicación clara y efectiva acerca de todas las especificaciones de los elementos a suministrar. - Exigir póliza de calidad dentro del proceso contractual	2	4	6	Alto	Si	Administración y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente Seguimiento y control sobre las especificaciones requeridas	Permanente

Carolina del Príncipe

COMPROMISO de todos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del plazo contractual por circunstancias imputables al contratista y que generan demoras la entrega de los elementos objeto del contrato.	Demoras en la entrega de los elementos requeridos por la Administración municipal. Incumplimiento del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Se establecen alternativas de solución para la entrega oportuna. Se requiere al contratista en caso de que se evidencie que se están presentando demoras en la entrega de los elementos. Se informa a la aseguradora los requerimientos realizados al contratista.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Ejecución	Liquidación	Requerimientos al contratista Informes a la aseguradora	Permanente